



**INSTITUTO DE CARDIOLOGIA DE CORRIENTES**

**“JUANA FRANCISCA CABRAL”**

**Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes**

CONCESIONARIO FUNDACIÓN CARDIOLOGICA CORRENTINA

BOLIVAR 1334 – (03794) 4 410000 – FAX: (03794)410030 – 3400 CORRIENTES

E-mail: directorioicc@funcacorr.org.ar

---

**Resolución N° 107/18**

**Corrientes, 27 de diciembre de 2018**

**VISTO:**

El proyecto presentado por el Director de Gestión Administrativa Dr. Eduardo Farías para la aprobación del “*Código de Ética del Instituto de Cardiología de Corrientes Juana Francisca Cabral*”, y el Acta de Directorio N° 040/18, de fecha 27-12-18;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Código, está basado en la idea rectora de la realización del bien común y orientado principalmente a la educación ética y a la prevención de conductas disfuncionales que pudieran alterar el óptimo funcionamiento de la institución;

Que del mismo se desprenden los Principios Particulares, establecidos a partir de concebir a la ética de la función con un criterio comprensivo no sólo de lo relacionado con la honestidad, sino además con la calidad del trabajo, el clima laboral y la atención del paciente;

Que, ha concebido un proyecto de Código de Ética, destinado a convertirse en instrumento eficaz para guiar la acción de todos los integrantes de la institución;

Que el Código de Ética es un instrumento que puede utilizar la institución para expresar y recopilar el conjunto de valores, principios y normas éticas que la institución ha hecho propios, así como la forma de ponerlos en práctica;

Que la citada propuesta establece las obligaciones institucionales, ya que no es solo brindar servicios y cumplir los objetivos por los cuales fue creada, sino hacerlo siguiendo principios éticos que aseguren la calidad humana de la actividad y consideren al ser humano en su totalidad y complejidad y no solo como una persona con una determinada enfermedad;

Que, en tal sentido, el Código articula los factores estructurales que favorecen y alientan a las prácticas transparentes y seguras, y recrea valores como la equidad, la responsabilidad y la eficiencia;



**INSTITUTO DE CARDIOLOGIA DE CORRIENTES**

**“JUANA FRANCISCA CABRAL”**

**Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes**

CONCESIONARIO FUNDACIÓN CARDIOLOGICA CORRENTINA

BOLIVAR 1334 – (03794) 4 410000 – FAX: (03794)410030 – 3400 CORRIENTES

E-mail: directorioicc@funcacorr.org.ar

---

Que nos permite establecer las vías adecuadas para llegar a la solución de los conflictos o de los dilemas éticos que se puedan presentar;

Que favorece la cultura ética de la institución y ayuda a priorizar principios y valores;

Que define y establece que es lo que la institución espera de todos sus integrantes y colaboradores externos y que es lo que ellos pueden esperar de la institución;

Que es una guía a seguir para la toma de decisiones en todos los niveles de funcionamiento de la institución;

Que el caso se encuadra en las facultades que le confieren al Directorio la Ley N° 4087 y su modificatoria Ley N° 4.245 y la Ley 5.743;

Por ello;

**El Directorio  
del Instituto de Cardiología de la Provincia de Corrientes  
“Juana F. Cabral”  
RESUELVE:**

**Art. 1ro.: APRUEBASE, el CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA “JUANA FRANCISCA CABRAL”, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.**

**Art. 2do.: DEROGASE, todo otro código y/o reglamento que se oponga a la presente.**

**Art.3ro.: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial. -----**